INFORME DE EVALUACION. -

I.E. N° /2021.

Señor:
PROF. MILCIADES BENITEZ
INTENDENTA MUNICIPAL DE ITAPUA POTY
PRESENTE:
El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY, se reúne siendo las 10:28 hs del día 30 de diciembre de 2021 a los efectos de elevar el Dictamen de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, del llamado a 23/2021"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO AL CAMPO SANTO - ITAPUA POTY - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2022- ID. 404535 cumple en remitirle el correspondiente dictamen. ----------

1. **ANTECEDENTES:**

A. **ID.:** 404535

B. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro 520-30-11 "CONSTRUCCIONES". ----------

C. **PUBLICACION**: en el SICP, en fecha: 17-12-2021

2. **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados por Resolución Municipal N° 2411/2021, al Arq. Carlos María Aquino con C.I. N° 3.187.499, Derlis Samuel Lugo con C.I. N° 6.178.977 y Aldo Ernan Otazu Benitez con C.I. N° 3.778.869. ----------

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 30 de diciembre de 2021 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto de la oferta
1	CESAR HERMES BOGADO SOSA	39.276.500 (treinta y nueve millones doscientos setanta y seis mil quinientos). -
2	PEDRO BRITEZ ZARZA	41.016.500 (Cuarenta y un millones dieciséis mil quinientos guaraníes).
3	NESLON SALVADOR MELGAREJO VILLALBA	41.434.000 (Cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil guaraníes)

Aldo Ernán Otazú B.
Abogado
Matr. N° 38.941

Miembro de Comité Evaluador:
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof N° 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

4. CONSIDERACION DEL ACTA.

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de aperturas de ofertas: No hubo observaciones. ----------

5. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA CON LA OFERTA. -

Conforme a lo establecido en el Articulo 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de PBC de la presente Licitación. Se procede a examinar la carpeta del oferente CESAR HERMES BOGADO SOSA Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	ANÁLISIS	CESAR HERMES BOGADO SOSA
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Se analizó el formulario de la oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y formada por el mismo en base al formulario estándar como lo indica el PBC. -	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Presentó la Declaración de mantenimiento de Oferta acordó a lo establecido en el PBC. -	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presento fotocopia de Cedula de Identidad	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	

Miembro de Comité Evaluador
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Abg. Ernán Otazú B.
Abogado
Matr. Nº 38.941

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. Nº 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	La Empresa participante es unipersonal, fue analizada la situacion del Sr. CESAR HERMES BOGADO SOSA y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la Declaracion Jurada mencionada. Posteriormente se ha verificado los registros del personal de la convocante; y se ha constatado que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/2003. – Finalmente fue analizado la situacion del Oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de "La Funcion Publica", considerandose que el mismo no aparace en la base de datos del SINARH de acuerdo a la Constancia optenida en el portal, dicho documento forma parte del expediente. El Comité de Evaluacion ha consultado en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido individualizados por la DNCP, constatandose que el oferente no se encuentra inabilitado para contratar con el Estado. -	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de PBC de la presente Licitación. Se procede a examinar la carpeta del oferente PEDRO BRITEZ ZARZA Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	ANÁLISIS	PEDRO BRITEZ ZARZA
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Se analizó el formulario de la oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y formada por el mismo en base al formulario estándar como lo indica el PBC. -	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Presentó la Declaración de mantenimiento de Oferta acordó a lo establecido en el PBC. -	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presento fotocopia de Cedula de Identidad	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder	NO APLICA	

Miembro de Comité Evaluador
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lago

Abg. Ernán Otazú B.
Abogado
Matr. Nº 38.941

Ing. Carlos Aquino
Reg. Prof. Nº 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	La Empresa participante es unipersonal, fue analizada la situacion del Propietario de PEDRO BRITEZ ZARZA y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la Declaracion Jurada mencionada. Posteriormente se ha verificado los registros del personal de la convocante; y se ha constatado que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/2003. – Finalmente fue analizado la situacion del Oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de "La Funcion Publica", considerandose que el mismo no aparace en la base de datos del SINARH de acuerdo a la Constancia optenida en el portal, dicho documento forma parte del expediente. El Comité de Evaluacion ha consultado en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido individualizados por la DNCP, constatandose que el oferente no se encuentra inabilitado para contratar con el Estado. -	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de PBC de la presente Licitación. Se procede a examinar la carpeta del oferente NESLON SALVADOR MELGAREJO VILLALBA Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales

DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	ANÁLISIS	NESLON SALVADOR MELGAREJO VILLALBA
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Se analizó el formulario de la oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y formada por el mismo en base al formulario estándar como lo indica el PBC. -	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Presentó la Declaración de mantenimiento de Oferta acordó a lo establecido en el PBC. -	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presento fotocopia de Cedula de Identidad	CUMPLE

Miembro de Comité Evaluador
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Aldo Fernán Otazú B.
Abogado
Matr. N° 39.941

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	La Empresa participante es unipersonal, fue analizada la situacion del Propietario de NESLON SALVADOR MELGAREJO VILLALBA y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la Declaracion Jurada mencionada. Posteriormente se ha verificado los registros del personal de la convocante; y se ha constatado que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/2003. – Finalmente fue analizado la situacion del Oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de "La Funcion Publica", considerandose que el mismo no aparace en la base de datos del SINARH de acuerdo a la Constancia optenida en el portal, dicho documento forma parte del expediente. El Comité de Evaluacion ha consultado en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido individualizados por la DNCP, constatandose que el oferente no se encuentra inabilitado para contratar con el Estado. -	CUMPLE

Que, de conformidad al Decreto N° 2.992/19 en su Art. 63.- ***Método de evaluación.*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. <u>Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor</u>, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Subrayado nuestro caso.

Por lo que se selecciona provisionalmente al oferente CESAR HERMES BOGADO SOSA para realizar el estudio de los demás requisitos establecidos en el PBC y el resultado es como sigue:

Miembro de Comité Evaluador
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Aldo Ernán Otazú B.
Abogado
Matr. N° 39.941

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

DOCUMENTOS FORMALES

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	Análisis	CESAR HERMES BOGADO SOSA
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Presento Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presento Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Presento Patente Municipal vigente.	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	
Capacidad financiera • **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2017, 2018 y 2019* • **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *1*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2017, 2018 y 2019* • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros**	- Presento Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias - Presento Cartas Compromiso de otorgar una línea de crédito a favor de CESAR HERMES BOGADO SOSA	CUMPLE CUMPLE CUMPLE

Miembro de Comité Evaluador
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Aldo Fernán Otazú B.
Abogado
Matr. N° 38.941

Arq. Cesar Quiñó
Reg. N° 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

(independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *50 %* • Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.		
Experiencia general en obras • Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 %* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	- Presentó fotocopia simple de Contratos anteriores de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 - Presento acta de recepción definitiva de la obra de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. - Presento Fotocopias de contratos anteriores cumpliendo con el requisito mínimo de 50% de la oferta presentada	CUMPLE CUMPLE CUMPLE
FORMULARIO Nº 3 Facturación Media en Construcción	Presentó el formulario Nº 3 como lo requiere el PBC. -	CUMPLE
Experiencia especifica en obras • Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (*1*) contrato, durante los últimos diez (*10*) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la	Presentó fotocopia simple de Contratos anteriores de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de acuerdo a lo solicitado al PBC.	CUMPLE

Miembro de Comité Evaluador
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Aldo Armán Otazú B.
Abogado
Mat. Nº 38.941

Ing. Carlos Aquino
Reg. Prof. Nº 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 50% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. • Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2017, 2018 y 2019* en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.		
Capacidad en materia de Personal Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Presentar currículo del profesional técnico matriculado que va dirigir la obra sea un Arquitecto o Ingeniero Civil. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 10 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	- Presentó curriculum vitae conforme a lo solicitado en el PBC - Presento lista de empresas como referencia conforme a lo solicitado en el PBC - Presento patente Municipal del Profesional técnico conforme a lo solicitado en el PBC	CUMPLE CUMPLE CUMPLE
Capacidad en materia de equipos • Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • *1 camión tumba* • *Hormigonera de 400 lt. Como minimo* • *Contenedor permanente* • *Cortadora cerámica a disco* • *Escalera dobles y simples* • *Andamios modulados* • *Escalera de aluminios* • *Palas anchas y de puntas* • *Carretillas metálicas* • *Perforadora eléctrica* • *Asada* • *Mazo, martillo*	-Presento Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados conforme a lo solicitado en el PBC - Presento Cuadro de revalúo de equipos - Presento Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	CUMPLE CUMPLE CUMPLE

Miembro de Comité Evaluador
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Ernán Otazú B.
Abogado
Matr. Nº 38.941

Carlos Aquino
Reg. Prof. Nº 2.646
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.		
FORMULARIO Nº 8 Cronograma de utilización de equipo	Presentó el formulario Nº 8 como lo requiere el PBC. -	CUMPLE
Especificaciones Técnicas	Cumple con las especificaciones técnicas de acuerdo al requerimiento del PBC	CUMPLE
Visita de obra.	El oferente CESAR HERMES BOGADO SOSA realizo la vista de obra como lo requiere el PBC, conforme al acta de visita de obra labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC). -	Cumple

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICAS. –

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 62º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de las firmas oferentes, el resultado que no presentan errores aritméticos. –

7. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de la verificación de errores aritméticos, el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuesto por la Empresa CESAR HERMES BOGADO SOSA, conforme a la reglamentación dispuesta por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 se procede a realizar el estudio del precio ofertado y es como sigue:

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO AL CAMPO SANTO - ITAPUA POTY - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2022 con ID: 404535									
					PRECIO OFERTADO		PRECIO DE REFERENCIA		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% DE VARIACION DE PRECIO
1	72131701-002	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO AL CAMPO SANTO - ITAPUA POTY	Unidad Medida Global	1	39.276.500	39276500	40.776.964	40.776.964	
1.1		Limpieza general del terreno de obras.	Metros cuadrados	700	427	298.900	427	298.900	-
1.2		Replanteo y marcacion de obra, con Equipo Topografico.	Metros cuadrados	700	607	424.900	607	424.900	-
1.3		Cartel de obra.	Unidad	1	1.065.332	1.065.332	1.065.332	1.065.332	-
1.4		Carteles de señalización de desvio.	Unidad	2	296.667	593.334	296.667	593.334	-
1.5		Movimiento de Suelo (perfilado) y preparacion de caja. Terraplen.	Metros cuadrados	700	2.400	1.680.000	2.400	1.680.000	-
1.6		Colchon de tierra colorada (esp. 0.20 m). Incluye estacionamiento de equipo.	Metros cúbicos	140	3.500	490.000	3.500	490.000	-

Miembro de Comité Evaluador
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Aldo Ernán Otazú B.
Abogado
Matr. Nº 38.941

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. Nº 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

1.7		Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor minimo 0.15 m).	Metros cuadrados	675	34.939	23.583.825	36.580	24.691.500	-4 %
1.8		CORDON ESCONDIDO de Hº. espesor 0.12 m. profundidad 0.25	Metro lineal	200	38.203	7.640.600	40.167	8.033.400	-5 %
1.9		Triturada 6", sobre pavimento empedrado	Metros cuadrados	675	2.267	1.530.225	2.267	1.530.225	-
1.10		Compactacion, inicial, diaria y final. Incluye estacionamiento de equipo	Metros cúbicos	675	2.917	1.968.975	2.917	1.968.975	-
1.11		Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	409	409	398	398	+ 3 %

La oferta de la Empresa DE CESAR HERMES BOGADO SOSA, se encuentra en los márgenes permitidos, no supera el treinta por ciento (20%) por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (10%) por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación. ----------

8. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL Y LOCAL

Se aplica el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. ----------

Respecto a la aplicación del "Margen de preferencia", se colige que la misma es inaplicable a los oferentes ya que ninguno ha presentado en su carpeta de oferta y también no se pudo apreciar en el portal de MIC que se han otorgado a nombre de los oferentes, por lo tanto, no altera el monto final ofertados. ----------
Se analiza igualmente a las firmas CESAR HERMES BOGADO SOSA, PEDRO BRITEZ ZARZA Y NESLON SALVADOR MELGAREJO VILLALBA todos son oferentes domiciliado dentro del departamento de la convocante conforme al patente Municipal que se adjunta en la carpeta de ofertas de las firmas mencionadas. ----------

9. MOTIVOS DE CALIFICACION. -

Conforme a los dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ----------

10. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION. ----

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y demás concordantes, que la oferta

Miembro de Comité Evaluador
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Aldo Erman Otazú B.
Abogado
Mat. Nº 38.941

Arturo Aquino
Reg. Prof. Nº 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precio evaluados como ventajosos, este Comité, en virtud al Art. 209 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y el Art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICACION a la Empresa CESAR HERMES BOGADO SOSA con Ruc. 3.400.053-4 el LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (L.C.D.) N° 23/2021 "ONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO AL CAMPO SANTO - ITAPUA POTY - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2022 con ID: 404535 con un monto total de 39.276.500 (treinta y nueve millones doscientos setenta y seis mil quinientos) de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ES NUESTRO INFORME.

Arq. Carlos María Aquino
Miembro
Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Derlis Samuel Lugo
Miembro
Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Abg. Aldo Ernan Otazú
Miembro
Aldo Ernán Otazú B.
Abogado
Matr. N° 38.941